



Resolución Directoral

Ventanilla, 01 de 09 del 2023.



VISTOS:

El Informe N° 000030-2023-HVENTANILLA/UADI del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y el Informe N° 000260-2023-HVENTANILLA/UPE del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000006 y Ordenanza Regional N° 002, el Gobierno Regional del Callao aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, y su Reglamento;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, en su numeral XV establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA se aprueban las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023", en la cual se identifican las prioridades de investigación que permitirá optimizar la utilización de los recursos, dando lugar a que las investigaciones que se desarrollen sobre los diferentes problemas sanitarios del país, como son: accidentes de tránsito, cáncer, enfermedades metabólicas y cardiovasculares, infecciones respiratorias y neumonía, malnutrición y anemia, enfermedades metaxénicas y zoonóticas, salud ambiental y ocupacional, salud materna, perinatal y neonatal, y salud mental, respondan a los principales problemas sanitarios del país;

Que, con Resolución Jefatural N° 157-2010-J-OPE-INS se aprueba la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales", que tiene como finalidad promover, gestionar y/o desarrollar investigaciones científicas que contribuyan a la mejora de los problemas prioritarios de salud en el país, en el marco de la descentralización entre el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, así como otras instituciones del sector salud y comunidad científica, siendo un documento de aplicación obligatoria para todos los Centros Nacionales y Unidades Orgánicas, que presenten protocolos de investigación observacional en salud, en el INS, y un documento de referencia para otras instituciones nacionales e internacionales que realicen investigación en salud en el país;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 039-2023-DE-GRC/HV/DG se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2023-GRC/HV/UPE "Directiva para la elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Ventanilla", normativa de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización, comités, equipos, comisiones, etc. del Hospital de Ventanilla, que tiene como objetivo establecer los criterios uniformes que deben cumplir todas las Unidades de Organización del Hospital de Ventanilla, en relación a los procesos de planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, archivo, implementación y evaluación de los Documentos Normativos emitidos en el Hospital de Ventanilla;



Que, el numeral 6.1.2. del dispositivo precitado define como Directiva al Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una Norma Técnica de Salud, siendo su aplicación de carácter permanente y de cumplimiento obligatorio; asimismo, su estructura debe contener los siguientes ítems: a) Hoja de cubierta, b) Título, c) Índice, d) Finalidad, e) Objetivo, f) Ámbito de aplicación, g) Base Legal, h) Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, j) Responsabilidades, k) Disposiciones Finales (solo cuando sea necesario), l) Anexos (solo cuando sea necesario), y m) Bibliografía (cuando corresponda);



DR. H. GARCIA

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000006 y Ordenanza Regional N° 002, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene entre sus funciones "d) Consolidar y proponer a la Dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes. e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.", en tal sentido, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación emite el Informe N° 000030-2023-HVENTANILLA/UADI mediante el cual remite el Proyecto de Documento Normativo Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UADI "Directiva de Investigación Científica para Presentación y Ejecución de Proyectos en el Hospital de Ventanilla", señalando que el documento normativo tiene como finalidad establecer las reglas que orientan el desarrollo de las investigaciones en el Hospital de Ventanilla, siendo elaborado en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales", y los documentos de gestión interna de la entidad, por lo cual, cumple con las condiciones para su aprobación mediante acto resolutivo institucional;



A. CASTRO

Que, a través del Informe N° 000260-2023-HVENTANILLA/UPE la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite su opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Documento Normativo Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UADI "Directiva de Investigación Científica para Presentación y Ejecución de Proyectos en el Hospital de Ventanilla", señalando: "3.5. Que, DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA cumple con los elementos básicos, además del título e índice, para su aprobación y formalidad, según el documento normativo: Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UPE, "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Ventanilla", aprobada mediante Resolución Directoral N° 039-2023-GRC/HV/DG", por lo cual, sustenta la viabilidad de su aprobación señalando que no requiere de presupuesto para su implementación y no presenta observaciones debido a que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el Documento Normativo Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UADI "Directiva de Investigación Científica para Presentación y Ejecución de Proyectos en el Hospital de Ventanilla" tiene como objetivo establecer las disposiciones para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, finalización y publicación de proyectos de investigación en salud, en el Hospital de Ventanilla (HV);

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Documento Normativo Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UADI "Directiva de Investigación Científica para Presentación y Ejecución de Proyectos en el Hospital de Ventanilla", de acuerdo a la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, por la consideraciones expuestas precedentemente;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y de la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla;

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Normativo Directiva N° 001-2023-GRC/HV/UADI "Directiva de Investigación Científica para Presentación y Ejecución de Proyectos en el Hospital de Ventanilla", el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Ventanilla se encargue de la implementación, socialización y cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



A. CASTRO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ
DIRECTOR
DNI 23510

Distribución:

- Dirección
- Asesoría Legal
- Unidad de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Interesado
- Archivo

